ESTUDIOS PREVIOS	
Entidad	Alcaldía Municipal De San Antonio del Tequendama – Cundinamarca
Dependencia Responsable	Secretaria de Ambiente, Desarrollo Económico y Agropecuario
Tipo De Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS
Fecha	**JULIO 22 DE 2026**

1. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En concordancia con lo anterior, corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio mediante la ejecución de actividades culturales, recreativas, turísticas y de integración comunitaria que fortalezcan la identidad cultural, dinamicen la economía local y propicien espacios de sana convivencia para propios y visitantes.

En este contexto, el Municipio de San Antonio del Tequendama celebra anualmente sus tradicionales Ferias y Fiestas, evento institucional que constituye una manifestación de la identidad, las costumbres y el patrimonio cultural del municipio, además de representar una oportunidad para impulsar el comercio, el turismo, el emprendimiento y la participación de la comunidad en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la programación prevista, se hace necesario contratar el suministro de bienes y/o la prestación de servicios logísticos requeridos para la organización y ejecución del evento, asegurando que las diferentes actividades se desarrollen en condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia, permitiendo atender de manera adecuada a la comunidad y a los visitantes.

El Municipio de San Antonio del Tequendama, a través de la Secretaría de Ambiente Desarrollo Económico y Agropecuario, requiere adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS VERSION NO.56 DEL MUNCIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

En consecuencia, la presente contratación busca satisfacer la necesidad institucional de contar con el apoyo necesario para la realización de las Ferias y Fiestas del Municipio de San Antonio del Tequendama, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento de la cultura, la promoción del turismo y el desarrollo económico y social del municipio.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Las Ferias y Fiestas del Municipio de San Antonio del Tequendama constituyen una de las manifestaciones culturales, sociales, turísticas y económicas de mayor tradición e importancia para la comunidad. Históricamente, esta celebración se ha desarrollado en honor a San Antonio de Padua, Santo Patrono del municipio, consolidándose a lo largo de los años como un espacio de encuentro ciudadano que fortalece la identidad cultural, preserva las costumbres y promueve la integración de la comunidad.

Desde décadas anteriores a la elección popular de alcaldes en Colombia, estas festividades ya hacían parte de la vida institucional y social del municipio, siendo organizadas por las administraciones locales y contando con la participación activa de la comunidad en actividades culturales, artísticas, religiosas, recreativas, deportivas y agropecuarias. Con el paso del tiempo, la programación ha evolucionado para responder a las nuevas dinámicas sociales y económicas, incorporando espacios orientados al fortalecimiento del turismo, el emprendimiento y la productividad rural.

La vocación agrícola y pecuaria de San Antonio del Tequendama ha permitido que las Ferias y Fiestas conserven un importante componente agropecuario, reflejado en la realización de cabalgatas, feria ganadera, exhibiciones pecuarias, celebración del día del campesino, muestras agroindustriales, comercialización de productos del campo y demás actividades encaminadas a visibilizar el potencial productivo del municipio y de la provincia.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de San Antonio del Tequendama, en cumplimiento de sus funciones y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere adelantar la contratación de servicios artísticos y culturales para el desarrollo de la Cabalgata Infantil y la presentación de una obra de teatro infantil, como estrategias pedagógicas orientadas a la promoción, difusión y apropiación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estas actividades constituyen herramientas de educación no formal que favorecen la participación, la recreación, el aprendizaje y la sensibilización de la población infantil y sus familias, mediante metodologías lúdicas y recreativas que facilitan la comprensión de los derechos de la niñez, fortalecen la integración comunitaria y promueven entornos protectores para su desarrollo integral.

La contratación permitirá dar cumplimiento a la meta 50 del Plan de Desarrollo Municipal: "Realizar campañas y actividades en el marco del Día de la Niñez, con el fin de socializar los derechos de niños, niñas y adolescentes", garantizando la ejecución de actividades de alto impacto social que contribuyan al reconocimiento y ejercicio de los derechos consagrados para esta población.

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación encuentra fundamento en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, que consagran la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños y la obligación del Estado, la familia y la sociedad de garantizar su protección integral. Asimismo, se soporta en la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia–, que establece la corresponsabilidad de las entidades territoriales en la formulación e implementación de acciones dirigidas a la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios competencias para promover el desarrollo social, la participación comunitaria y la ejecución de programas dirigidos a la población infantil. En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que las entidades estatales podrán adelantar los procesos de contratación necesarios para satisfacer las necesidades del servicio y cumplir los fines estatales, observando los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.
En consecuencia, la contratación resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente, por cuanto constituye el mecanismo idóneo para desarrollar las actividades orientadas a la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios logísticos para la realización de las actividades en el marco de las Ferias y Fiestas – Versión No. 56 del Municipio de San Antonio del Tequendama, con el propósito de garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de la programación oficial, asegurando las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo exitoso de cada una de las actividades previstas, en beneficio de la comunidad, los visitantes y el fortalecimiento económico, cultural y turístico del municipio.

A partir del año 2008, se vinculó un enfoque como vitrina comercial, turística, empresarial y agropecuaria. Este escenario ha permitido destacar el amplio portafolio turístico, ambiental y productivo del municipio, especialmente el posicionamiento de San Antonio del Tequendama como referente regional en la producción y comercialización de plantas ornamentales y material vegetal, actividad económica que hoy representa una importante fuente de ingresos para numerosas familias del territorio.

Las Ferias y Fiestas constituyen igualmente un mecanismo para dinamizar la economía local, toda vez que generan oportunidades para comerciantes, productores agropecuarios, artesanos, emprendedores, prestadores de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y de transporte, incentivando la circulación de recursos y la generación de empleo temporal durante el desarrollo del evento.

De igual manera, estas festividades fortalecen el tejido social al propiciar espacios de integración familiar, convivencia ciudadana, participación comunitaria y apropiación del patrimonio cultural del municipio, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y al deber establecido en el artículo 70 de promover y fomentar el acceso a la cultura como fundamento de la identidad nacional.

En el ámbito de la planificación territorial, la presente contratación guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "San Antonio Renace" 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2024, específicamente con el eje Productividad, Sostenibilidad con Desarrollo Territorial, el programa Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales y el subprograma Crecimiento Sostenible para Fortalecer la Economía, en cuanto promueve escenarios que impulsan la comercialización de productos locales, el fortalecimiento de los sectores agropecuario, turístico y empresarial, así como el desarrollo económico sostenible del municipio.

Mediante Acuerdo No.06 de 2024, el Concejo Municipal de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTONIO RENACE" encontrándose en el eje PRODUCTIVIDAD, SOSTENIBILIDAD

CON DESARROLLO TERRITORIAL programa INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES subprograma CRECIMIENTO SOSTENIBLE PARA FORTALECER LA ECONOMÍA

META: 69 - DESARROLLAR EVENTOS DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA EN EL CUATRIENIO.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios logísticos para la realización de las actividades en el marco de las Ferias y Fiestas – Versión No. 56 del Municipio de San Antonio del Tequendama, con el propósito de garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de la programación oficial, asegurando las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo exitoso de cada una de las actividades previstas como es la feria ganadera y exposición bovina, cabalgata inaugural, día del campesino, cabalgata infantil, actividades que hacen parte de la programación oficial de las Ferias y Fiestas Municipales, las cuales constituyen una tradición de gran importancia para la comunidad y un escenario de fortalecimiento de la identidad cultural y del sector productivo local.

El municipio cuenta con una vocación eminentemente agropecuaria, destacándose la producción ganadera y agrícola como una de las principales actividades económicas desarrolladas por los habitantes del territorio. En este sentido, la realización de la Feria Ganadera y Exposición Bovina representa un espacio para la promoción del mejoramiento genético, la comercialización de semovientes, el intercambio de conocimientos técnicos, el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre productores y la dinamización de la economía rural, incentivando la participación de ganaderos, asociaciones, empresarios y visitantes.

De igual manera, la Cabalgata Inaugural constituye una manifestación tradicional y cultural ampliamente reconocida en el municipio, permitiendo la integración de caballistas, criadores y aficionados del sector equino, fortaleciendo las expresiones culturales propias de la región y promoviendo el turismo local dentro de un marco organizado y seguro.

Por su parte, la celebración del Día del Campesino representa un reconocimiento institucional a la labor de quienes, mediante su trabajo diario, garantizan la seguridad alimentaria, el abastecimiento de productos agrícolas y pecuarios y el desarrollo económico del municipio. Esta actividad busca exaltar el aporte de los productores rurales, fortalecer el tejido social, incentivar la permanencia en el campo y generar espacios de integración, recreación y bienestar para la población campesina.

La ejecución de estas actividades demanda una adecuada planeación logística, técnica, operativa y administrativa que garantice su desarrollo en condiciones de seguridad, organización, bienestar animal, cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, atención a los asistentes y correcta ejecución de cada uno de los eventos programados. Estas necesidades comprenden, entre otros aspectos, el montaje de infraestructura temporal, corrales, carpas, sonido, iluminación, tarimas, mobiliario, logística de apoyo, personal operativo, coordinación de actividades, atención protocolaria y demás elementos indispensables para el éxito del evento.

La Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal, ni cuenta con los equipos, infraestructura, experiencia especializada ni capacidad operativa suficiente para desarrollar integralmente este tipo de eventos masivos, razón por la cual resulta necesario contratar un operador que cuente con la idoneidad, capacidad técnica, administrativa, logística y financiera requerida para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La contratación proyectada permitirá cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción del turismo, la dinamización de la economía local, el reconocimiento al campesinado y la conservación de las tradiciones culturales del municipio, generando beneficios directos e indirectos para productores, comerciantes, emprendedores, prestadores de servicios y la comunidad en general.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios para la organización, coordinación, logística y ejecución de la Feria Ganadera y Exposición Bovina, Cabalgata Inaugural , cabalgata infantil y celebración del Día del Campesino en el marco de las Ferias y Fiestas del Municipio de San Antonio del Tequendama, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y satisfacción del interés general que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** se pretende garantizar la realización de diferentes eventos en el marco de las FERIAS Y FIESTAS 2026, en la jurisdicción del Municipio de San Antonio del Tequendama.

Por todo lo anterior, el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

Revisado el comportamiento de los consumos y necesidades atendidas en vigencias anteriores, se ha establecido que el monto proyectado para la presente contratación es razonable y suficiente para cubrir la demanda estimada, de acuerdo con las condiciones actuales. No obstante, en el evento en que surjan situaciones extraordinarias o necesidades adicionales no previstas inicialmente, se adoptarán las decisiones administrativas correspondientes, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación pública y ejecución presupuestal.

Así mismo, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia fiscal, se ha podido establecer que el Municipio **cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal**, expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía Municipal, lo cual respalda la viabilidad financiera del presente proceso contractual y garantiza la cobertura de la obligación económica que se derive del mismo.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO - CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS VERSION NO.56 DEL MUNCIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA".

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
FERIA GANADERA Y EXPOSICION BOVINA					
1	90151802	90	15	18	Servicios de organización o administración de ferias
2	49101700	49	10	17	Premios
3	91111603	91	11	11	Servicios de cocina o preparación de comidas
4	50202309	50	20	23	Bebidas deportivas o de energía
5	78111808	78	11	18	Alquiler de vehículos
6	80131506	80	13	15	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
7	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
8	10121505	10	12	15	Heno
9	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
10	82101502	82	10	15	Publicidad en afiches
11	80111601	80	11	16	Logística

12	49101701	49	10	17	Medallas
13	49101701	49	10	17	Medallas
14	80111601	80	11	16	Logística
15	47121804	47	12	18	Baldes para limpieza
16	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
17	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
18	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
19	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
20	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
21	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
22	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
23	82151704	82	15	17	Servicios de músicos
24	91111603	91	11	11	Servicios de cocina o preparación de comidas
25	80111601	80	11	16	Logistica
CABALGATA INAUGURAL					
26	46181506	46	18	15	Ponchos de protección
27	91111603	91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
28	50202309	50	20	23	Bebidas deportivas o de energía
29	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
30	78111808	78	11	18	Alquiler de vehículos
31	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
32	78111808	78	11	18	Alquiler de vehículos

33	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
34	82151704	82	15	17	Servicios de músicos
35	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
DIA DEL CAMPESINO					
36	91111603	91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
37	50202309	50	20	23	Bebidas deportivas o de energía
38	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
39	46181506	46	18	15	Ponchos de protección
40	82151704	82	15	17	Servicios de músicos
41	91111603	91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
42	80111601	80	11	16	Logística
CABALGATA INFANTIL					
43	46181506	46	18	15	Ponchos de protección
44	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
45	91111603	91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
46	82151704	82	15	17	Servicios de músicos

2.1.1 Se tiene previsto realizar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** para la realización de diferentes eventos programados en el marco de las Ferias y Fiestas 2026, en la jurisdicción del Municipio de San Antonio del Tequendama, con el fin de fomentar actividades que promuevan la unión en la comunidad local y regional, mejorando el entorno en aras de bienestar social de la comunidad.

2.1.2 Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A SUMINISTRAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	CANT	UNIDAD
FERIA GANADERA Y EXPOSICION BOVINA			
1	Alquiler de corrales para ganado en estructura de tubo de pulgada, con puerta de acceso de 1 mts para la entrada .FRENTE 2.50 Metros, FONDO 2.50 Metros, ALTURA MÍNIMA 2.20 Metros, ALTURA MÁXIMA 2.60 Metros,ANCHO PUERTA 1.00 Metro.Incluye transporte, instalación y retiro	20	UNIDAD

	2	Kits ganaderos (Sal Mineralizada x Bolsa Kilo, Melaza x Bolsa de Kilo, Balde Plástico x 10 litros, Romade cojin x 20 ml, Dilarvon almohadilla x 30 ML, lazo Calibre 10 en algodón (10 mts), (Cada ancheta empacada con papel celofán)	65	UNIDAD	
	3	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	350	UNIDAD	
	4	Gaseosa x 400 ml (Entrega en el lugar del evento)	350	UNIDAD	
	5	Apoyo transporte expositores (Expreso en vehículo camión desde diferentes veredas del municipio)	1	UNIDAD	
	6	Alquiler baños públicos (transporte ida y regreso, logística de entrega, mantenimiento, instalación de cada uno, con papel higiénico para 500 servicios por dia.	2	UNIDAD	
	7	Paca de cascarilla	30	UNIDAD	
	8	Paca de Heno	60	UNIDAD	
	9	Ponchera capacidad 100 LT	8	UNIDAD	
	10	Invitaciones impresas full color en tamaño 1/4 carta	100	UNIDAD	
	11	Alquiler radios de comunicación por el dia del evento	8	UNIDAD	
	12	Rosetas sencillas grandes	60	UNIDAD	
	13	Rosetas tricolores grandes	12	UNIDAD	
	14	Juez para juzgamiento exposición bovina (Horario 11 am a 7 p.m)	1	UNIDAD	
	15	Balde plástico de 10 lts	12	UNIDAD	
	16	Sal mineralizada X 10 KG	12	UNIDAD	
	17	Melaza (Suplemento energético a base de caña de azúcar para la alimentación de los bovinos) 5KG	12	UNIDAD	
	18	Lazo calibre 10 en algodón (10 mts)	12	UNIDAD	
	19	Fenbendazol x 20 ml	12	UNIDAD	
	20	Vitaminico FORTEMIL X 500 ML	12	UNIDAD	
	21	Concentrado (Concentrado Tulipam forraje x 40 kg	12	UNIDAD	
	22	Manillas de colores para contro ingreso a eventos	500	UNIDAD	
	23	Presentacion artistica y musical (Grupo misical de cinco intregrantes y emulo de musica popular)	1	UNIDAD	
	24	Almuerzos personal operativo (Bandeja en empaque desechable + cubilertos (carne sudada , papas	10	UNIDAD	

	sabaneras, yuca, arroz blanco y ensalada)		
25	Apoyos logistica y operativos evento	8	UNIDAD
	CABALGATA INAUGURAL		
26	Poncho en algodón color crudo de 250 gra con 1.50 de largo con impresión de logos y textos alusivos al evento	550	UNIDAD
27	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	460	UNIDAD
28	Gaseosa de x 400 ml	460	UNIDAD
29	Manillas de colores para contro ingreso a eventos	460	UNIDAD
30	Vehiculo movil con Cabina y microfono para amplificación y animación) (horario de 11 a.m a 8 p.m)	1	UNIDAD
31	Kit de asistencias veterinarias(Botiquin , 1 Flunixina 50 MG de 50 ML , 2 lactato de ringer de 500 ML , 2 catéter #14 , 2 equipos de macro goteo, 2 venda coban , 4 pares de guantes de latex , 1 Dexapen de 20 ML, 1 Fortemil de 500ml , 1 pomada alfa de 220	1	UNIDAD
32	Vehiculo para atencion de emergencias veteriarias (horario de 11 a.m a 8 p.m)	1	UNIDAD
33	Adecuación de embarcaderos y amarraderos (construcción , mejoramiento de estructura , rellenos)	1	UNIDAD
34	Presentacion artistica y musical (Grupo misical de cinco intregrantes y emulo de musica popular)	1	UNIDAD
35	Apoyos logistica cabalgata	10	UNIDAD
	DIA DEL CAMPESINO		
36	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	2000	UNIDAD
37	Gaseosa de x 400 ml	2000	UNIDAD
38	Manillas para control de eventos con numero	2000	UNIDAD
39	Ponchos con logo	2000	UNIDAD
40	Presentaciones artisticas y musicales	1	UNIDAD
41	Sumimistro de vasos de chicha (tamaño)	2000	UNIDAD
42	Apoyos logistica evento	8	UNIDAD
	CABALGATA INFANTIL		

43	Poncho elaborado en algodón, con costuras reforzadas y logo institucional estampado o bordado de medida 1 metro de largo por 53 centimentros de ancho.	200	UNIDAD
44	Juguete tipo caballo elaborado en madera (pino, haya o equivalente), con dimensiones aproximadas de 96 cm de longitud total (cabeza de 7 × 12 cm y palo de 84 cm), acabado lijado, montura en tela acolchada o fieltro y detalles decorativos en plástico, cuerina y foamy o materiales equivalentes, apto para actividades lúdicas y recreativas.	200	UNIDAD
45	Compuesto por helado en vaso con cuchara, contenido neto mínimo de 90 gramos, en sabores variados; botella de agua potable de 300 ml; una fruta fresca citrica (naranja o mandarina) y un paquete de galleta tipo wafer peso 24 gramos empacada individualmente, aptos para el consumo humano y en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.	200	UNIDAD
46	Servicio a cargo de cuatro (4) artistas, desarrollado en dos momentos: i) acompañamiento artístico durante la Cabalgata Infantil, mediante actividades de animación, interacción y ambientación; y ii) presentación de una obra de teatro infantil con una duración de 30 a 40 minutos, orientada a la promoción de los derechos de los niños y las niñas mediante actividades lúdicas y recreativas. Incluye utilería, vestuario, maquillaje, escenografía portátil, micrófonos y demás elementos necesarios para su ejecución.	1	UNIDAD

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**, de acuerdo con la naturaleza y objeto contractual relacionado con la realización de la prestación de servicios logísticos para la realización de las actividades en el marco de las Ferias y Fiestas – Versión No. 56 del Municipio de San Antonio del Tequendama, con el propósito de garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de la programación oficial, asegurando las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo exitoso de cada una de las actividades previstas, en beneficio de la comunidad, los visitantes y el fortalecimiento económico, cultural y turístico del municipio, y considerando que el valor estimado del contrato **supera el monto correspondiente a la menor cuantía** de la entidad, la modalidad de selección aplicable para la

escogencia del contratista será la de **selección abreviada**, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

2.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 DE 2012, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera la mayor cuantía, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.).

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

2.3. **Plazo de Ejecución**: **Ocho (08) días calendario**. Término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.4. Lugar de Ejecución: Municipio de San Antonio del Tequendama, Departamento de Cundinamarca.

2.5. La Secretaría de Ambiente, Desarrollo Económico y Agropecuario, ha llegado a la conclusión de que el valor promedio para esta contratación es por Valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE ($137.235.692)**

Los precios aquí relacionados, en todos los casos incluyen todos los costos por conceptos de impuestos, tasas o similares.

El valor total del contrato no debe sobrepasar la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE ($137.235.692)**

2.6. **Forma de pago**:

En un (1) único pago posterior al cumplimiento total del objeto del contrato, según los requerimientos establecidos en este estudio y/o en los pliegos y la propuesta presentada, por parte del contratista.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.7. Supervisión: La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Económico y Agropecuario o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato

2.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entrega real y material de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
3. Garantizar la construcción de los corrales en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas

4. Garantizar el recurso humano, equipos, servicios de transporte y logística para el cumplimiento óptimo del objeto, la entrega real y material en el municipio, la instalación a los elementos que lo requieran y puesta en marcha.
5. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y/o de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso, servicio y/o consumo por los organismos reguladores respectivos.
6. Entrega, de los elementos definidos en el presente documento en el Municipio de San Antonio del Tequendama, en horario de 8:00 a.m. 1:00 pm – 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
7. Los elementos por suministrar deberán estar empacados ordenadamente, así mismo en las mejores condiciones de presentación, limpieza e higiene.
8. Garantizar que cada evento cumpla con las especificaciones técnicas.
9. El contratista deberá sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no correspondan a las descripciones técnicas exigidas dentro del día hábil siguiente al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio
10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande, el cumplimiento de cada ítem.
11. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del objeto del contrato.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
9. Diligenciar el formato único de hijo vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública.
10. Por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio y que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

METODOLOGIA: **EL CONTRATISTA,** desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma: a) Debe hacer entrega de los bienes por sus propios medios y con la capacidad técnica y organizacional, ofertada, en el Municipio directamente Oficina de misional o donde se necesiten.

PRODUCTOS: a) Los bienes objeto de suministro determinados en el cuadro de especificaciones técnicas y el soporte sobre la ejecución de las obligaciones específicas. b. Informe final del contrato que consolide la entrega y actividades adelantadas en cumplimiento del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, capacidad financiera y técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se seleccionará la oferta o propuesta que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, para lo cual se observará el siguiente procedimiento y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

3.1. COMITÉ ASESOR: La entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública, según el caso. El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad establece como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección los señalados en el cuadro siguiente.

3.3. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La evaluación jurídica que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos que le permitan a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la entidad en los estudios previos y el pliego de condiciones conforme a la ley y el reglamento, que le permita definir cuales propuestas pasarán a la etapa de verificación de los requisitos mínimos por capacidad financiera, técnica y de organización.

3.4. CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE: Con La evaluación técnica se pretende establecer si el proponente cumple con la experiencia, la capacidad de organización y operativa, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato y la infraestructura requerida por la entidad que garantice el cumplimiento y desarrollo normal del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES: Los requisitos sobre capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de lograr establecer sin dilaciones o contratiempos, por tanto, tampoco se otorgará puntaje alguno.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **PUNTUABLE.**

Para el presente proceso de selección es necesario que los participantes acrediten los requisitos que a continuación se describen, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el objeto y la cuantía del mismo.
Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

3.6. REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

3.7. CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el código civil colombiano. Igualmente, que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato así:

(i) **PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

i. Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (**Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente**).

(i) **PERSONA JURIDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(ii) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (**Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente**).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE ($137.235.692).** Los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad No. 342 del 21 de Julio de dos mil veintiséis (2026) y distribuidos de acuerdo a la necesidad de consumo y en cualquiera de los ítems.

En dicho valor se contempla: IVA, Retenciones y todos los impuestos municipales que apliquen

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de bienes de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de bienes de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	CANT	UNIDAD	CABASI		ALAS		CALERO		PROMEDIO	
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VR TOTAL
FERIA GANADERA Y EXPOSICION BOVINA											
1	Alquiler de corrales para ganado en estructura de tubo de pulgada, con puerta de acceso de 1 mts para la entrada .FRENTE 2.50 Metros, FONDO 2.50 Metros, ALTURA MÍNIMA 2.20 Metros, ALTURA MÁXIMA 2.60 Metros,ANCHO PUERTA 1.00 Metro.Incluye transporte, instalación y retiro	20	UNIDAD	$ 150.000	$ 3.000.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 150.000	$ 3.000.000
2	Kits ganaderos (Sal Mineralizada x Bolsa Kilo, Melaza x Bolsa de Kilo, Balde Plástico x 10 litros, Romade cojin x 20 ml, Dilarvon almohadilla x 30 ML, lazo Calibre 10 en algodón (10 mts), (Cada ancheta empacada con papel celofán)	65	UNIDAD	$ 68.000	$ 4.420.000	$ 81.600	$ 5.304.000	$ 54.400	$ 3.536.000	$ 68.000	$ 4.420.000
3	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	350	UNIDAD	$ 14.200	$ 4.970.000	$ 17.040	$ 5.964.000	$ 11.360	$ 3.976.000	$ 14.200	$ 4.970.000
4	Gaseosa x 400 ml (Entrega en el lugar del evento)	350	UNIDAD	$ 3.500	$ 1.225.000	$ 4.200	$ 1.470.000	$ 2.800	$ 980.000	$ 3.500	$ 1.225.000
5	Apoyo transporte expositores (Expreso en vehículo camión desde diferentes veredas del municipio)	1	UNIDAD	$ 800.000	$ 800.000	$ 960.000	$ 960.000	$ 640.000	$ 640.000	$ 800.000	$ 800.000
6	Alquiler baños públicos (transporte ida y regreso, logística de entrega, mantenimiento, instalación de cada uno, con papel higiénico para 500 servicios por dia.	2	UNIDAD	$ 395.000	$ 790.000	$ 474.000	$ 948.000	$ 316.000	$ 632.000	$ 395.000	$ 790.000
7	Paca de cascarilla	30	UNIDAD	$ 44.200	$ 1.326.000	$ 53.040	$ 1.591.200	$ 35.360	$ 1.060.800	$ 44.200	$ 1.326.000
8	Paca de Heno	60	UNIDAD	$ 19.500	$ 1.170.000	$ 23.400	$ 1.404.000	$ 15.600	$ 936.000	$ 19.500	$ 1.170.000
9	Ponchera capacidad 100 LT	8	UNIDAD	$ 61.000	$ 488.000	$ 73.200	$ 585.600	$ 48.800	$ 390.400	$ 61.000	$ 488.000
10	Invitaciones impresas full color en tamaño 1/4 carta	100	UNIDAD	$ 4.000	$ 400.000	$ 4.800	$ 480.000	$ 3.200	$ 320.000	$ 4.000	$ 400.000

11	Alquiler radios de comunicación por el dia del evento	8	UNIDAD	$ 95.000	$ 760.000	$ 114.000	$ 912.000	$ 76.000	$ 608.000	$ 95.000	$ 760.000
12	Rosetas sencillas grandes	60	UNIDAD	$ 19.500	$ 1.170.000	$ 23.400	$ 1.404.000	$ 15.600	$ 936.000	$ 19.500	$ 1.170.000
13	Rosetas tricolores grandes	12	UNIDAD	$ 96.500	$ 1.158.000	$ 115.800	$ 1.389.600	$ 77.200	$ 926.400	$ 96.500	$ 1.158.000
14	Juez para juzgamiento exposlción bovina (Horario 11 am a 7 p.m)	1	UNIDAD	$ 700.000	$ 700.000	$ 840.000	$ 840.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 700.000	$ 700.000
15	Balde plástico de 10 lts	12	UNIDAD	$ 10.659	$ 127.908	$ 12.791	$ 153.489	$ 8.527	$ 102.326	$ 10.659	$ 127.908
16	Sal mineralizada X 10 KG	12	UNIDAD	$ 21.000	$ 252.000	$ 25.200	$ 302.400	$ 16.800	$ 201.600	$ 21.000	$ 252.000
17	Melaza (Suplemento energético a base de caña de azúcar para la alimentación de los bovinos) 5KG	12	UNIDAD	$ 31.350	$ 376.200	$ 37.620	$ 451.440	$ 25.080	$ 300.960	$ 31.350	$ 376.200
18	Lazo calibre 10 en algodón (10 mts)	12	UNIDAD	$ 27.500	$ 330.000	$ 33.000	$ 396.000	$ 22.000	$ 264.000	$ 27.500	$ 330.000
19	Fenbendazol x 20 ml	12	UNIDAD	$ 16.302	$ 195.624	$ 19.562	$ 234.748	$ 13.042	$ 156.499	$ 16.302	$ 195.624
20	Vitaminico FORTEMIL X 500 ML	12	UNIDAD	$ 42.500	$ 510.000	$ 51.000	$ 612.000	$ 34.000	$ 408.000	$ 42.500	$ 510.000
21	Concentrado (Concentrado Tulipam forraje x 40 kg	12	UNIDAD	$ 81.000	$ 972.000	$ 97.200	$ 1.166.400	$ 64.800	$ 777.600	$ 81.000	$ 972.000
22	Manillas de colores para contro ingreso a eventos	500	UNIDAD	$ 376	$ 188.000	$ 451	$ 225.600	$ 301	$ 150.400	$ 376	$ 188.000
23	Presentacion artistica y musical (Grupo misical de cinco intregrantes y emulo de musica popular)	1	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
24	Almuerzos personal operativo (Bandeja en empaque desechable + cubiertos (carne sudada , papas sabaneras, yuca, arroz blanco y ensalada)	10	UNIDAD	$ 18.000	$ 180.000	$ 21.600	$ 216.000	$ 14.400	$ 144.000	$ 18.000	$ 180.000
25	Apoyos logistica y operativos evento	8	UNIDAD	$ 115.000	$ 920.000	$ 138.000	$ 1.104.000	$ 92.000	$ 736.000	$ 115.000	$ 920.000
SUBTOTAL					########		########		########		**$ 28.928.732**
CABALGATA INAUGURAL											
26	Poncho en algodón color crudo de 250 gra con 1.50 de largo con impresión de logos y textos alusivos al evento	550	UNIDAD	$ 23.000	$ 12.650.000	$ 27.600	$ 15.180.000	$ 18.400	$ 10.120.000	$ 23.000	$ 12.650.000
27	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	460	UNIDAD	$ 14.200	$ 6.532.000	$ 17.040	$ 7.838.400	$ 11.360	$ 5.225.600	$ 14.200	$ 6.532.000
28	Gaseosa de x 400 ml	460	UNIDAD	$ 3.500	$ 1.610.000	$ 4.200	$ 1.932.000	$ 2.800	$ 1.288.000	$ 3.500	$ 1.610.000
29	Manillas de colores para contro ingreso a eventos	460	UNIDAD	$ 376	$ 172.960	$ 451	$ 207.552	$ 301	$ 138.368	$ 376	$ 172.960

30	Vehiculo movil con Cabina y microfono para amplificación y animación) (horario de 11 a.m a 8 p.m)	1	UNIDAD	$ 400.000	$ 400.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 400.000	$ 400.000
31	Kit de asistencias veterinarias(Botiquin , 1 Flunixina 50 MG de 50 ML , 2 lactato de ringer de 500 ML , 2 catéter #14 , 2 equipos de macro goteo, 2 venda coban , 4 pares de guantes de latex , 1 Dexapen de 20 ML, 1 Fortemil de 500ml , 1 pomada alfa de 220	1	UNIDAD	$ 320.000	$ 320.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 256.000	$ 256.000	$ 320.000	$ 320.000
32	Vehiculo para atencion de emergencias veteriarias (horario de 11 a.m a 8 p.m)	1	UNIDAD	$ 420.000	$ 420.000	$ 504.000	$ 504.000	$ 336.000	$ 336.000	$ 420.000	$ 420.000
33	Adecuación de embarcaderos y amarraderos (construcción , mejoramiento de estructura , rellenos)	1	UNIDAD	$ 480.000	$ 480.000	$ 576.000	$ 576.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 480.000	$ 480.000
34	Presentacion artistica y musical (Grupo misical de cinco intregrantes y emulo de musica popular)	1	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
35	Apoyos logistica cabalgata	10	UNIDAD	$ 115.000	$ 1.150.000	$ 138.000	$ 1.380.000	$ 92.000	$ 920.000	$ 115.000	$ 1.150.000
SUBTOTAL					########	$ 5.131.291	########		########		$ 26.234.960
DIA DEL CAMPESINO											
36	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	2000	UNIDAD	$ 14.200	$ 28.400.000	$ 17.040	$ 34.080.000	$ 11.360	$ 22.720.000	$ 14.200	$ 28.400.000
37	Gaseosa de x 400 ml	2000	UNIDAD	$ 3.500	$ 7.000.000	$ 4.200	$ 8.400.000	$ 2.800	$ 5.600.000	$ 3.500	$ 7.000.000
38	Manillas para control de eventos con numero	2000	UNIDAD	$ 376	$ 752.000	$ 451	$ 902.400	$ 301	$ 601.600	$ 376	$ 752.000
39	Ponchos con logo	2000	UNIDAD	$ 15.500	$ 31.000.000	$ 18.600	$ 37.200.000	$ 12.400	$ 24.800.000	$ 15.500	$ 31.000.000
40	Presentaciones artisticas y musicales	1	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
41	Sumimistro de vasos de chicha (tamaño)	2000	UNIDAD	$ 2.000	$ 4.000.000	$ 2.400	$ 4.800.000	$ 1.600	$ 3.200.000	$ 2.000	$ 4.000.000
42	Apoyos logistica evento	8	UNIDAD	$ 115.000	$ 920.000	$ 138.000	$ 1.104.000	$ 92.000	$ 736.000	$ 115.000	$ 920.000
SUBTOTAL					########		########		########		$ 74.572.000
CABALGATA INFANTIL											

43	Poncho elaborado en algodón, con costuras reforzadas y logo institucional estampado o bordado de medida 1 metro de largo por 53 centimentros de ancho.	200	UNIDAD	$ 11.000	$ 2.200.000	$ 13.200	$ 2.640.000	$ 8.800	$ 1.760.000	$ 11.000	$ 2.200.000
44	Juguete tipo caballo elaborado en madera (pino, haya o equivalente), con dimensiones aproximadas de 96 cm de longitud total (cabeza de 7 × 12 cm y palo de 84 cm), acabado lijado, montura en tela acolchada o fieltro y detalles decorativos en plástico, cuerina y foamy o materiales equivalentes, apto para actividades lúdicas y recreativas.	200	UNIDAD	$ 9.000	$ 1.800.000	$ 10.800	$ 2.160.000	$ 7.200	$ 1.440.000	$ 9.000	$ 1.800.000
45	Compuesto por helado en vaso con cuchara, contenido neto mínimo de 90 gramos, en sabores variados; botella de agua potable de 300 ml; una fruta fresca cítrica (naranja o mandarina) y un paquete de galleta tipo wafer peso 24 gramos empacada individualmente, aptos para el consumo humano y en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.	200	UNIDAD	$ 10.000	$ 2.000.000	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 8.000	$ 1.600.000	$ 10.000	$ 2.000.000
46	Servicio a cargo de cuatro (4) artistas, desarrollado en dos momentos: i) acompañamiento artístico durante la Cabalgata Infantil, mediante actividades de animación, interacción y ambientación; y ii) presentación de una obra de teatro infantil con una duración de 30 a 40 minutos, orientada a la promoción de los derechos de los niños y las niñas mediante actividades lúdicas y recreativas. Incluye utilería, vestuario, maquillaje, escenografía portátil, micrófonos y demás elementos	1	UNIDAD	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	necesarios para su ejecución.										
SUBTOTAL					########		########		########		$ 7.500.000

GRAN TOTAL						$ 137.235.692

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en la suma antes indicada **INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base tres (03) cotizaciones de bienes de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo y la disponibilidad del recurso presupuestal y flujo de caja, las cuales se anexan en el presente proceso

Ver anexo técnico estudios del mercado.

OFERTA ECONOMICA:

El oferente deberá ofertar cada uno de los ítems, indicado el valor por unidad incluyendo los impuestos que apliquen.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	CANT	UNIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNIT	VR TOTAL
FERIA GANADERA Y EXPOSICION BOVINA					
1	Alquiler de corrales para ganado en estructura de tubo de pulgada, con puerta de acceso de 1 mts para la entrada .FRENTE 2.50 Metros, FONDO 2.50 Metros, ALTURA MÍNIMA 2.20 Metros, ALTURA MÁXIMA 2.60 Metros,ANCHO PUERTA 1.00 Metro.Incluye transporte, instalación y retiro	20	UNIDAD	$ 150.000	$ 3.000.000
2	Kits ganaderos (Sal Mineralizada x Bolsa Kilo, Melaza x Bolsa de Kilo, Balde Plástico x 10 litros, Romade cojin x 20 ml, Dilarvon almohadilla x 30 ML, lazo Calibre 10 en algodón (10 mts), (Cada ancheta empacada con papel celofán)	65	UNIDAD	$ 68.000	$ 4.420.000

3	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	350	UNIDAD	$ 14.200	$ 4.970.000
4	Gaseosa x 400 ml (Entrega en el lugar del evento)	350	UNIDAD	$ 3.500	$ 1.225.000
5	Apoyo transporte expositores (Expreso en vehículo camión desde diferentes veredas del municipio)	1	UNIDAD	$ 800.000	$ 800.000
6	Alquiler baños públicos (transporte ida y regreso, logística de entrega, mantenimiento, instalación de cada uno, con papel higiénico para 500 servicios por dia.	2	UNIDAD	$ 395.000	$ 790.000
7	Paca de cascarilla	30	UNIDAD	$ 44.200	$ 1.326.000
8	Paca de Heno	60	UNIDAD	$ 19.500	$ 1.170.000
9	Ponchera capacidad 100 LT	8	UNIDAD	$ 61.000	$ 488.000
10	Invitaciones impresas full color en tamaño 1/4 carta	100	UNIDAD	$ 4.000	$ 400.000
11	Alquiler radios de comunicación por el dia del evento	8	UNIDAD	$ 95.000	$ 760.000
12	Rosetas sencillas grandes	60	UNIDAD	$ 19.500	$ 1.170.000
13	Rosetas tricolores grandes	12	UNIDAD	$ 96.500	$ 1.158.000
14	Juez para juzgamiento exposición bovina (Horario 11 am a 7 p.m)	1	UNIDAD	$ 700.000	$ 700.000
15	Balde plástico de 10 lts	12	UNIDAD	$ 10.659	$ 127.908
16	Sal mineralizada X 10 KG	12	UNIDAD	$ 21.000	$ 252.000
17	Melaza (Suplemento energético a base de caña de azúcar para la alimentación de los bovinos) 5KG	12	UNIDAD	$ 31.350	$ 376.200
18	Lazo calibre 10 en algodón (10 mts)	12	UNIDAD	$ 27.500	$ 330.000
19	Fenbendazol x 20 ml	12	UNIDAD	$ 16.302	$ 195.624
20	Vitaminico FORTEMIL X 500 ML	12	UNIDAD	$ 42.500	$ 510.000

21	Concentrado (Concentrado Tulipam forraje x 40 kg	12	UNIDAD	$ 81.000	$ 972.000
22	Manillas de colores para contro ingreso a eventos	500	UNIDAD	$ 376	$ 188.000
23	Presentacion artistica y musical (Grupo misical de cinco intregrantes y emulo de musica popular)	1	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 2.500.000
24	Almuerzos personal operativo (Bandeja en empaque desechable + cubilertos (carne sudada , papas sabaneras, yuca, arroz blanco y ensalada)	10	UNIDAD	$ 18.000	$ 180.000
25	Apoyos logistica y operativos evento	8	UNIDAD	$ 115.000	$ 920.000
SUBTOTAL					**$ 28.928.732**
CABALGATA INAUGURAL					
26	Poncho en algodón color crudo de 250 gra con 1.50 de largo con impresión de logos y textos alusivos al evento	550	UNIDAD	$ 23.000	$ 12.650.000
27	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	460	UNIDAD	$ 14.200	$ 6.532.000
28	Gaseosa de x 400 ml	460	UNIDAD	$ 3.500	$ 1.610.000
29	Manillas de colores para contro ingreso a eventos	460	UNIDAD	$ 376	$ 172.960
30	Vehiculo movil con Cabina y microfono para amplificación y animación) (horario de 11 a.m a 8 p.m)	1	UNIDAD	$ 400.000	$ 400.000
31	Kit de asistencias veterinarias(Botiquin , 1 Flunixina 50 MG de 50 ML , 2 lactato de ringer de 500 ML , 2 catéter #14 , 2 equipos de macro goteo, 2 venda coban , 4 pares de guantes de latex , 1 Dexapen de 20	1	UNIDAD	$ 320.000	$ 320.000

	ML, 1 Fortemil de 500ml , 1 pomada alfa de 220				
32	Vehiculo para atencion de emergencias veteriarias (horario de 11 a.m a 8 p.m)	1	UNIDAD	$ 420.000	$ 420.000
33	Adecuación de embarcaderos y amarraderos (construcción , mejoramiento de estructura , rellenos)	1	UNIDAD	$ 480.000	$ 480.000
34	Presentacion artistica y musical (Grupo misical de cinco intregrantes y emulo de musica popular)	1	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 2.500.000
35	Apoyos logistica cabalgata	10	UNIDAD	$ 115.000	$ 1.150.000
SUBTOTAL					$ 26.234.960
DIA DEL CAMPESINO					
36	Plato de Lechona de 250 grs, con arepa blanca(Incluye Plato - Cubierto y entrega en el lugar del evento)	2000	UNIDAD	$ 14.200	$ 28.400.000
37	Gaseosa de x 400 ml	2000	UNIDAD	$ 3.500	$ 7.000.000
38	Manillas para control de eventos con numero	2000	UNIDAD	$ 376	$ 752.000
39	Ponchos con logo	2000	UNIDAD	$ 15.500	$ 31.000.000
40	Presentaciones artisticas y musicales	1	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 2.500.000
41	Sumimistro de vasos de chicha (tamaño)	2000	UNIDAD	$ 2.000	$ 4.000.000
42	Apoyos logistica evento	8	UNIDAD	$ 115.000	$ 920.000
SUBTOTAL					$ 74.572.000

CABALGATA INFANTIL					
43	Poncho elaborado en algodón, con costuras reforzadas y logo institucional estampado o bordado de medida 1 metro de largo por 53 centimentros de ancho.	200	UNIDAD	$ 11.000	$ 2.200.000
44	Juguete tipo caballo elaborado en madera (pino, haya o equivalente), con dimensiones aproximadas de 96 cm de	200	UNIDAD	$ 9.000	$ 1.800.000

		longitud total (cabeza de 7 × 12 cm y palo de 84 cm), acabado lijado, montura en tela acolchada o fieltro y detalles decorativos en plástico, cuerina y foamy o materiales equivalentes, apto para actividades lúdicas y recreativas.					
	45	Compuesto por helado en vaso con cuchara, contenido neto mínimo de 90 gramos, en sabores variados; botella de agua potable de 300 ml; una fruta fresca citrica (naranja o mandarina) y un paquete de galleta tipo wafer peso 24 gramos empacada individualmente, aptos para el consumo humano y en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.	200	UNIDAD	$ 10.000	$ 2.000.000	
	46	Servicio a cargo de cuatro (4) artistas, desarrollado en dos momentos: i) acompañamiento artístico durante la Cabalgata Infantil, mediante actividades de animación, interacción y ambientación; y ii) presentación de una obra de teatro infantil con una duración de 30 a 40 minutos, orientada a la promoción de los derechos de los niños y las niñas mediante actividades lúdicas y recreativas. Incluye utilería, vestuario, maquillaje,	1	UNIDAD	$ 1.500.000	$ 1.500.000	

	escenografía portátil, micrófonos y demás elementos necesarios para su ejecución.				
SUBTOTAL					$ 7.500.000

GRAN TOTAL	$ 137.235.692

5. LAS GARANTIAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

5.1. **GARANTÍAS:** Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago no se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Calidad de los bienes a suministrar: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por la calidad de los bienes suministrados para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	3. De responsabilidad Civil Extracontractual: Es la obligación legal de indemnizar a una persona por los daños o perjuicios causados, sin que exista un contrato previo entre las partes. Se fundamenta en el deber general de no dañar a otros	por el termino de 200 smmlv	Por el término de vigencia del contrato
Las garantías y el seguro de que tratan los numerales 1,2 y 3, del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.			

Las garantías y el seguro de que tratan los numerales 1 y 2, del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

DISPONIBILIDAD No		2026000342 DE FECHA 21/07/2026	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.1702038.1100.2.3.2.02.02.009.89	Desarrollar Eventos De Promoción Agropecuaria En El Cuatrienio	036-S.G.P. Libre Inversión	$137.235.692
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$137.235.692**

ANÁLISIS DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple. Los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
índice de liquidez	activo corriente/ pasivo corriente	mayor o igual a 3,3
índice de endeudamiento	pasivo total/ activo total	menor o igual a 0,51
razón de cobertura de interés	utilidad operacional/ gastos de interés	mayor o igual a 27,5 o Indeterminado

En caso de tratarse de Mipymes acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mipymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

INDICADOR	FORMULA	TOPES
índice de liquidez	activo corriente/ pasivo corriente	mayor o igual a 3,3
índice de endeudamiento	pasivo total/ activo total	menor o igual a 0,51
razón de cobertura de interés	utilidad operacional/ gastos de interés	mayor o igual a 27,5 o Indeterminado

6.1.1. INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
índice de liquidez	activo corriente/ pasivo corriente	mayor o igual a 3,3
índice de endeudamiento	pasivo total/ activo total	menor o igual a 0,51

razón de cobertura de interés	utilidad operacional/ gastos de interés	mayor o igual a 27,5 o Indeterminado

Nota 1: La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**.

Nota 2: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente señalados, se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia:

- Balance General Comparativo, Estado de Resultados Comparativo y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993. El Balance General debe presentarse debidamente clasificado en la parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y exigibilidad de los pasivos, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de Estados Financieros.

- Los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), conforme a lo previsto en los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, para este caso, es necesario que debajo de la firma del Revisor Fiscal se plasme la nota de la opinión adjunta.
- Copia del Dictamen del Revisor Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 3: En caso de presentarse una razón de cobertura" indeterminada", se entenderá que la empresa tiene indicador ideal y cumplirá la exigencia aquí plasmada para dicho indicador.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	mayor o igual a 0,31

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mípymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	mayor o igual a 0,31

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	mayor o igual a 0,31

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta;

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

6.3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013.

6.3.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes del consorcio y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

6.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales, emitido por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA NIT 860.527.046-1 no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- . Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

6.3.3. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL:

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

6.3.4. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.

6.3.4.1. Para personas jurídicas:

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
- Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

6.3.4.2. Para personas naturales con personal a cargo:

- Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje
- Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

6.3.4.3. Para persona natural sin personal a cargo:

- De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
- En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
- Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

6.3.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

- Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

6.3.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

6.3.6.1. Persona Jurídica:

- La Persona Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.
- Si el Representante Legal, tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

6.3.6.2. **Persona natural**:

La Persona Natural deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y que su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Fecha de expedición-. Los Certificados de Existencia y Representación Legal y de Registro Mercantil, deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

6.3.7. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

6.3.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El futuro oferente deberá diligenciar el formato denominado especificaciones técnicas, que se describen en el estudio previo.

6.3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Constituida a favor del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos
a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6.3.10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el l Decreto 1082 de 2015, en el cual conste su inscripción y clasificación en los siguientes Códigos UNSPCS del Registro Único de Proponentes así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

FERIA GANADERA Y EXPOSICION BOVINA					
1	9015180	90	15	18	Servicios de organización o administración de ferias
2	90151802	90	15	18	Servicios de organización o administración de ferias
3	72141211	72	14	12	Servicios de construcción de embarcaderos
4	49101700	49	10	17	Premios
6	50202309	50	20	23	Bebidas deportivas o de energía
7	78111808	78	11	18	Alquiler de vehículos
8	80131506	80	13	15	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
9	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
10	10121505	10	12	15	Heno
11	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
12	82101502	82	10	15	Publicidad en afiches
13	80111601	80	11	16	Logística
14	49101701	49	10	17	Medallas
15	49101701	49	10	17	Medallas
16	80111601	80	11	16	Logística
17	47121804	47	12	18	Baldes para limpieza
18	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
19	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
20	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
21	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
22	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
23	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
24	80111601	80	11	16	Logística
CABALGATA INAUGURAL					
1	46181506	46	18	15	Ponchos de protección
2	91111603	91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
3	50202309	50	20	23	Bebidas deportivas o de energía
4	80111601	80	11	16	Logística
DIA DEL CAMPESINO					
1	91111603	91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
2	50202309	50	20	23	Bebidas deportivas o de energía
3	50181901	50	18	19	Pan fresco
4	50161511	50	16	15	Chocolate o sustituto de chocolate
5	49221510	49	22	15	Gorras deportivas
6	80111623	80	11	16	Servicios temporales de compras y logística
7	53121602	53	12	16	Tulas
8	80111601	80	11	16	Logística

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el RUP en la clasificación solicitada

6.3.11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (General).

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con la organización, coordinación, operación, apoyo logístico o ejecución de ferias, fiestas, festivales o eventos culturales, artísticos, turísticos, recreativos o agropecuarios.
La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200 %) del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el **Formato N° 07** de la oferta de arriba hacia abajo.

NOTA: La experiencia general se debe acreditar con certificación que contenga Entidad contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y valor, de igual forma se podrá acreditar con el contrato junto con el acta de liquidación del mismo. En el evento de no allegar la totalidad de los documentos para acreditar la totalidad de la experiencia se calificará como no habilitado

EXPERIENCIA ESPECIFICA.
De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, dentro de los cuales se demuestre:

a) La organización, coordinación, ejecución o prestación de servicios logísticos para ferias, fiestas, festivales o eventos institucionales; y

b) La organización, ejecución o apoyo logístico de ferias ganaderas, eventos agropecuarios, actividades campesinas, exposiciones pecuarias o eventos relacionados con el sector rural.

Los contratos aportados deberán acreditar conjuntamente los dos componentes señalados, sin que sea necesario que cada contrato individual contenga la totalidad de ellos. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B). **COPIA DE CONTRATOS**: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Nota: Los contratos o convenios que acreditan la experiencia general no deben ser los mismos para acreditar la experiencia especifica.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato 10, indicando el elemento de la compraventa, en el orden establecido en la presente convocatoria, especificando las características técnicas, el precio unitario y valor totalizado, especificar impuestos.
El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el formato.
La propuesta económica deberá ser diligencia en su totalidad y los proponentes deberán aportar su propuesta en sobre independiente y marcado como Sobre 2 (Propuesta económica).

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el proponente en la cual manifieste el compromiso y aceptación de cada una de las especificaciones técnicas y servicios requeridas por el Municipio; La falta de estos documentos dará lugar al rechazo de la oferta.

PERSONAL DISPONIBLE

El proponente deberá contar con el siguiente personal que será encargado como apoyo logístico de cada evento y deberá anexar dentro de su oferta:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	CANT.
Médico Veterinario: Profesional con matrícula vigente y mínimo tres (3) años de experiencia profesional, encargado de veterinarios, apoyar la atención de emergencias, vigilar las condiciones de bienestar animal y acompañar la feria ganadera y las cabalgatas.	1
Zootecnista: Profesional con matrícula vigente y mínimo tres (3) años de experiencia profesional, encargado de apoyar la organización de la feria ganadera, verificar las condiciones de corrales, embarcaderos, alimentación y manejo de los animales, y acompañar las actividades de juzgamiento y exposición bovina.	1
Manipuladores de alimentos: Personas con certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos y experiencia mínima de un (1) año en preparación, distribución o entrega de alimentos en eventos, reuniones masivas o actividades institucionales.	3
Auxiliares de apoyo logístico local: Personas registradas en el Sisbén del municipio de San Antonio del Tequendama y/o certificación de residencia, encargadas de apoyar el montaje, organización, control de ingreso, orientación de asistentes, distribución de elementos y demás actividades operativas requeridas durante los eventos.	3

La acreditación de equipo de trabajo: Se debe adjuntar las respectivas hojas de vida con soportes de la formación y experiencia solicitada.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del contrato:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Título profesional o de formación académica

- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)

Adicional cada jurado deberá presentar una carta de disponibilidad para los días del evento.

TRANSPORTE TERRESTRE

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de **dos (2) vehículos automotores y tres (3) motocicletas** para apoyar la movilización del personal logístico, funcionarios, equipos y elementos requeridos durante la ejecución de los eventos.

Para su acreditación deberá anexar copia de la licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y licencia de conducción correspondiente. Cuando los vehículos no sean de propiedad del proponente, deberá aportar carta de disponibilidad suscrita por el propietario.

CAPACIDAD DE RESPUESTA Y REPOSICIÓN
El proponente deberá comprometerse a sustituir durante el evento, de manera inmediata, el personal, vehículos, equipos, alimentos o elementos que presenten fallas, daños, incumplimiento técnico o condiciones inadecuadas, sin generar costos adicionales para el municipio.

MUESTRA FÍSICA DE LOS PONCHOS
El proponente deberá presentar, junto con su oferta, **una (1) muestra física del tipo de ponchos requeridos**, para verificar el material, medidas, peso, costuras, calidad de impresión o bordado, acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
La muestra deberá estar debidamente identificada con el nombre del proponente y será revisada por el comité evaluador. La aprobación de la muestra no libera al contratista de entregar la totalidad de los ponchos en iguales o mejores condiciones de calidad.

CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 08 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple. Los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
índice de liquidez	activo corriente/ pasivo corriente	mayor o igual a 3,3
Índice de endeudamiento	pasivo total/ activo total	menor o igual a 0,51
razón de cobertura de interés	utilidad operacional/ gastos de interés	mayor o igual a 27,5 o Indeterminado

En caso de tratarse de Mípymes acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mípymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

INDICADOR	FORMULA	TOPES
índice de liquidez	activo corriente/ pasivo corriente	mayor o igual a 3,3

índice de endeudamiento	pasivo total/ activo total	menor o igual a 0,51
razón de cobertura de interés	utilidad operacional/ gastos de interés	mayor o igual a 27,5 o Indeterminado

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
índice de liquidez	activo corriente/ pasivo corriente	mayor o igual a 3,3
índice de endeudamiento	pasivo total/ activo total	menor o igual a 0,51
razón de cobertura de interés	utilidad operacional/ gastos de interés	mayor o igual a 27,5 o Indeterminado

Nota 1: La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**.

Nota 2: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente señalados, se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia:

- Balance General Comparativo, Estado de Resultados Comparativo y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993. El Balance General debe presentarse debidamente clasificado en la parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y exigibilidad de los pasivos, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de Estados Financieros.

- Los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), conforme a lo previsto en los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, para este caso, es necesario que debajo de la firma del Revisor Fiscal se plasme la nota de la opinión adjunta.
- Copia del Dictamen del Revisor Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 3: En caso de presentarse una razón de cobertura" indeterminada", se entenderá que la empresa tiene indicador ideal y cumplirá la exigencia aquí plasmada para dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	mayor o igual a 0,31

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mipymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	mayor o igual a 0,31

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	mayor o igual a 0,31

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 3: En caso de presentarse una razón de cobertura" indeterminada", se entenderá que la empresa tiene indicador ideal y cumplirá la exigencia aquí plasmada para dicho indicador.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	menor o igual a 0,31

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mípymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	menor o igual a 0,31

6.4.1. INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
rentabilidad sobre patrimonio	utilidad/ patrimonio	mayor o igual a 0,44
rentabilidad sobre activos	utilidad operacional/ activo total	menor o igual a 0,31

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

7. PROCESO DE VERIFICACIÓN y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

7.1. FACTORES DE CALIFICACION: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de San Antonio del Tequendama a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

TABLA PUNTAJES CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	20
EXPERIENCIA ADICIONAL	15
CONDICIONES TECNICAS- CALIDAD- PUNTAJE MAXIMO	60
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO A MIPYME	2.5
TOTAL	100

7.1.1. FACTOR ECONOMICO (20 puntos)

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo.

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 50 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación:

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = -\left[\frac{[\text{Inferior al valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}\right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

7.1.1.1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

El valor de la propuesta económica para cada componente deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio y deberá asumir los riesgos y administración del mismo.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de

Condiciones, sus Anexos y en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.1.1.2. RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Se considera como valor total de la propuesta la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades estimadas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado, sumando además los costos indirectos y demás cobros administrativos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

Esta relación de cantidades y precios se deberá presentar con base en el Anexo "**PROPUESTA ECONÓMICA**", que para tal fin se establece en este pliego de condiciones, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados dentro del presupuesto oficial. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos entre las cantidades y el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas, incluyendo impuestos y demás costos asociados.

7.1.2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" "CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS", anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

7.1.3. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Que la validez de la oferta sea mínima 90 días

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos del numeral 5.2.1., serán verificados que cumplan con todos los siguientes requisitos:

La descripción, unidad de pago y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial detallado, en caso de existir inconsistencias se le descontaran DIEZ (10) puntos a la propuesta económica por cada una de estas encontradas.

7.1.4. ERROR ARITMÉTICO.

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción del cuadro de cantidades, y las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios (siempre y cuando estos no sean de falta de materiales principales en aquellos ítems donde por especificación técnica así se considere, para estos casos la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA realizara las respectivas correcciones en los análisis de precios unitarios y la propuesta de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de Cantidades y Presupuesto.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "**VALOR UNITARIO**" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "**VALOR PARCIAL**" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos ($0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "VALOR UNITARIO" por el número de la casilla de "cantidad" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "Total costo directo" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.

7.1.5. EXPERIENCIA ADICIONAL / IDONEIDAD DEL PROPONENTE – PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE – PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia general: El proponente deberá acreditar DOS (02) CONTRATOS Y/O CONVENIOS celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados en los últimos 5 años, cuyo objeto corresponda o sea similar al de la presente convocatoria y/o en APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS CULTURALES O SOCIALES , cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de conformidad con el registro único de proponentes en caso que la experiencia sea certificada por experiencias privadas además de la certificación se debe anexar el contrato y la factura correspondiente de acuerdo a la resolución de facturación y al régimen al que pertenezca. **Experiencia especifica**: Los proponentes deben acreditar con la certificación respectiva expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación DE 2 CONVENIOS Y/O CONTRATOS celebrados y ejecutados con Entidades Públicas o privadas en los últimos 5 años	5	Se asignará (5) puntos a la que acredite una existencia superior a los 2 años y la presentación de dos (2) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y especifica.
	15	Se asignará (10) puntos a la que acredite una existencia superior a los 5 años o más y la presentación de más de cuatro (4) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y especifica.

cuyo OBJETO TENGA RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO Y/O REALIZACIÓN DE EVENTOS AGROPECUARIOS que sumados sean mayor al Presupuesto Oficial		

7.1.6. CONDICIONES TÉCNICAS – CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
ASPECTO TECNICO CALIDAD: METODOLOGIA	5	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	5	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera
ASPECTO TECNICO DE CALIDAD	20	Oferente acredite disponibilidad establecimiento comercial de venta de comidas con especialización (comida típica lechona)
ACREDITACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES	20	El oferente deberá acredita que cuenta con disponibilidad de transporte en vehículos tipo bus, la empresa deberá acreditar esta legalmente constituida y que presta sus servicios en Cundinamarca
PROGRAMA Y PROTOCOLO CONTROL Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	10	El proponente que pretenda participar en el presente proceso de Selección deberá presentar un programa y/o protocolo de Conservación y manipulación de alimentos de conformidad a la resolución 2674 de julio de 2013, esto con el fin de mitigar la contaminación cruzada y en su caso de una exposición a problemas de salud, así mismo para mitigar la propagación de los virus generados por pandemias.

1.5.1. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.5.2. INCENTIVOS A MIPYME (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mi pyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

7.1.7. PLAZO PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – Área de Contratación y aquél deberá allegarlos dentro del término perentorio indicado en la presente convocatoria o en el oficio de tal solicitud.

8. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.1., numeral 6** del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

VER ANEXO MATRIZ DEL RIESGO.

9.	**BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)**
	2024256450004-202600000000240
10.	**RESPONSABLES**
	Proyecto y Elaboro

Por lo anterior se firman los Anteriores estudios en el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

Nombre:

OSCAR ALFONSO MARTINEZ MANCERA
SECRETARIO DE AMBIENTE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Alcaldía Municipal
San Antonio Del Tequendama

MATRIZ - RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTRACTUAL

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista no entregue los productos acordados en el contrato	falta de seguimiento, incumplimiento del contratista	incumplimiento contractual y perdida de tiempo y recursos	3	4	7	Alto	supervisor del contrato	Evitar el Riesgo	supervisar constantemente y revisar los entregados cumpla con los solicitado en el contrato	2	3	5	Medio	Si	supervisor del contrato	desde la proyeccion y estructuracion de estudios previos	hasta finalizar ejecucion contratual	verificacion mensual de las entregas por parte del contratista	Permanente
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del Contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato Modificaciones Presupuestales y prorrogas al contrato suscrito	falta de experiencia, ausencia de revision	Modificaciones Presupuestales y prorrogas al contrato suscrito	3	4	7	Alto	supervisor del contrato	Evitar el Riesgo	Durante la Etapa de Planeación, se hará una correcta estimación del presupuesto y cronograma de actividades. Y durante la ejecución se hará un seguimiento periódico	2	3	5	Medio	Si	supervisor del contrato	desde la proyeccion y estructuracion de estudios previos	hasta finalizar ejecucion contratual	Revision preliminar del documentos a publicar y revisión por parte del supervisor a los informes de ejecució	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en la entrega de insumos	Fallas en transporte / tráfico / clima	Pérdida de cliente / penalizaciones contractuales	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	Rutas alternativas, monitoreo GPS, planificación proactiva	1	3	4	Bajo	Si	contratista responsable del proceso	desde la firma del contrato	hasta finalizar ejecucion contratual	control en el cumplimiento	Permanente
4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	deficiencia estructuracion de estudios en donde se solicita la experiencia requerida	desconocimiento de la experincia del proponente necesario	dificultad en ejecucion baja calidad	2	4	6	Alto	supervisor del contrato	Reducir la Probabilidad	revision y evaluacion de la experiencia del proponente y experiencia	1	3	4	Bajo	Si	supervisor del contrato	inicio de planeacion	hasta finalizar ejecucion contratual	control en el cumplimiento	Permanente
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Colapso de estructuras	Construcción deficiente	Riesgo para operarios y animales / pérdidas económicas	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	inspecciones estructurales	1	3	5	Medio	Si	contratista responsable del proceso	acta de inicio	terminacion del evento	control en el cumplimiento	Permanente
Elaboró:	LUZ ANGELA GONZALEZ BECERRA																							
Revisó:	OSCAR ALFONSO MARTINEZ MANCERA																							
Aprobó:	OSCAR ALFONSO MARTINEZ MANCERA																							